



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MEXICO



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA
ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN 2025 -2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 30 DE ABRIL DE 2025

AÑO I No.16

**ANGÉLICA COLÍN PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; PUBLICA:



GACETA MUNICIPAL

CONTENIDO:

- PUNTO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA BODEGA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA S/N, CABECERA MUNICIPAL PARA EL ACOPIO DE MAÍZ DEL "PROGRAMA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.
- PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA HABILITACIÓN DEL DÍA 1 DE MAYO Y LA INHABILITACIÓN DEL DÍA 2 DE MAYO AMBOS DEL 2025; CONSIDERADOS COMO INHÁBIL Y HÁBIL RESPECTIVAMENTE DEL CALENDARIO DEL AÑO 2025.
- PUNTO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, DIFUNDA ENTRE SUS POBLADORES EL DECRETO NÚMERO 104, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2025.
- PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCUENTO Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 07 MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL 2026 Y 11 MESES DEL 2027, HASTA EL 12% MENSUAL CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DERIVADO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EN LA CUAL PARTICIPARON NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, CIUDADANOS: C. ANGÉLICA COLÍN PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; J. INÉS NAVARRETE MIRANDA, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRIDIANA MACEDONIO ALCÁNTARA; PRIMERA REGIDORA; C. ANA JANETTE RUIZ RUIZ, SEGUNDA REGIDORA; C. VIVIANA BERNAL SÁNCHEZ, TERCERA REGIDORA; C. IRMA MARTÍNEZ GAYOSSO, CUARTA REGIDORA; C. MARGARITA RUIZ TORRIJOS, QUINTA REGIDORA; C. REBECA SÁMANO JIMÉNEZ, SEXTA REGIDORA; C. JERÓNIMO JULIÁN LUNA, SÉPTIMO REGIDOR; CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 2

ÚNICO. - SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.



GACETA MUNICIPAL

ACUERDO NO. 3

PRIMERO. - LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, **APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO, DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 77, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 79, EL ARTÍCULO 83, LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 83 BIS, LOS ARTÍCULOS 86 BIS, 121 Y 123 Y LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 128, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

ACUERDO NO. 4

PRIMERO. - SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA BODEGA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA S/N, CABECERA MUNICIPAL PARA EL ACOPIO DE MAÍZ DEL "PROGRAMA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.**

ACUERDO NO. 5

PRIMERO.- SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, LA AUTORIZACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL DÍA 1 DE MAYO Y LA INHABILITACIÓN DEL DÍA 2 DE MAYO AMBOS DEL 2025; CONSIDERADOS COMO INHÁBIL Y HÁBIL RESPECTIVAMENTE DEL CALENDARIO DEL AÑO 2025.**

ACUERDO NO. 6

PRIMERO. - SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, EL PUNTO QUE REMITE LA H. LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, DIFUNDA ENTRE SUS POBLADORES EL DECRETO NÚMERO 104, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2025.**

ACUERDO NO. 7

PRIMERO. - POR **UNANIMIDAD DE VOTOS EL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DESCUENTO Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 07 MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL 2026 Y 11 MESES DEL 2027, HASTA EL 12% MENSUAL CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**



GACETA MUNICIPAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que con fundamento en lo estipulado en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se menciona que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."


C. ANGÉLICA COLÍN PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

PRESIDENCIA


C. CÉSAR QUINTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO